De:	Administracion Documentos
A:	Paulo Cesar Ramirez
Cc:	Caroline Perea Cabal; Manuel Alejandro Hurtado Gomez; Elizabeth Cárdenas Berrio; Mayra Alejandra Valencia Pelaez; Angelica Rodriguez; Ana María Cortés Rosero; Edwin Fernando Ramirez Murillo
Asunto:	CPE No. 76-9-2023-020716 - DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRACTUAL MC-VLL-ASTIN-013-2023
Fecha:	lunes, 17 de julio de 2023 12:06:56 p. m.
Archivos adjuntos:	ATT00001.bmp C.E.(FRM) - 76-9-2023-020716-(76)-769230 PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO DESIGN.tif ANEXO_AL_CONTRATO_CO1.PCCNTR.5225805.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-020716 - NIS.pdf C.I.(FRM)-9-2023-020716-(76)-769230-PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO--DESIGNACIÓN.html

Apreciado(a) PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
76-9-2023-020716	2023-02-276909	17/07/2023 12:04:49 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN SUPERVISOR PROCESO CONTRACTUAL MC-VLL-ASTIN-013-2023

PARA: Manuel Alejandro Hurtado Gomez, mahurtadog@sena.edu.co
DE: Subdirectora (e) Encargada Centro ASTIN

ASUNTO: Designación Supervisor Proceso Contractual MC-VLL-ASTIN-013-2023

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

PROCESO: MC-VLL-ASTIN-013-2023
OBJETO: BIENES Y SERVICIOS-CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, BOMBEO Y AIRE COMPRIMIDO DEL CENTRO ASTIN.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. .5225805 DE 2023
PROVEEDOR: AZTOOLS SAS
VALOR: $ 12.455.461

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
MANUEL ALEJANDRO HURTADO GOMEZ

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de Supervisión que está en la página de compromiso.

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289

Cordialmente,

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (e) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente